


RESOLUCION N° 001-2022-PE-ICL/MML

Lima, 04 de enero de 2022

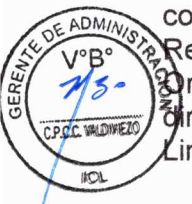
VISTOS:

El Informe N° 326-2021-GA-ICL/MML de fecha 28 de diciembre de 2021 y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2021-CD-ICL/MML de fecha 30 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica; por otro lado, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2303-2021, establece que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de alta dirección responsable de velar por el cumplimiento de los fines del Instituto Catastral de Lima;



Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deber ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, asimismo, el numeral 49.2 del artículo precitado, se precisa que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 prevé que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiere delegado de manera expresa esta facultad;

Que, mediante Informe N° 326-2021-GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración informa que, por diversos motivos, no se pudieron realizar los cambios de firmas aprobados por Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2020-CD-ICL/MML de fecha 23 de noviembre de 2020, contenido en la Resolución N° 023-2020-PE-ICL/MML y, Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2021-CD-ICL/MML de fecha 31 de agosto de 2021, razón por la cual, recomienda dejar sin efecto los precitados acuerdos y que la Gerencia General proponga al Consejo Directivo aprobar a los nuevos responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias ante el Banco de la Nación, Banca Comercial Privada y otras entidades del sistema financiero nacional, contenida en el informe en mención;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2021-CD-ICL/MML, los miembros del Consejo Directivo acordaron dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2020-CD-ICL/MML de fecha 23 de noviembre de 2020 y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2021-CD-ICL/MML de fecha 31 de agosto de 2021, asimismo, aprobaron la propuesta de designación de los funcionarios titulares y suplente responsables del manejo de cuentas bancarias ante el Banco de la Nación, Banca Comercial Privada y otras entidades del sistema financiero nacional;

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
icl@munlima.gob.pe
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Que, de conformidad con las normas precitadas y lo establecido en los incisos b) y h) del artículo 27° del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los funcionarios titulares y suplentes responsables del manejo de cuentas bancarias ante el Banco de la Nación, Banca Comercial Privada y otras entidades del sistema financiero nacional, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo	Gerente de Administración (e)

MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
Silvia Yolanda Rivas Del Mar	Gerente General
Raquel Flora Oré Canelo	Presidente Ejecutiva

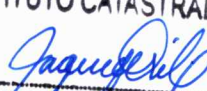
ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 023-2020-PE-ICL/MML de fecha 23 de noviembre de 2020, así como, toda disposición que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración que adopte las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional Catastral de Lima (www.icl.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Presidente Ejecutivo